



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de enero de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

## Sumario

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

AVISOS JUDICIALES: 31, 145, 129, 143, 144, 152, 151, 29-B1, 28-B1, 27-B1, 241, 159, 142, 271, 283, 51-B1, 287, 276, 292, 294, 284 y 192.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 217, 230, 34-B1, 203, 35-B1, 164, 33-B1, 93-A1 y 92-A1.

Tomo CCI  
Número

17

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



## REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

### CONSIDERANDOS

Que en México el embarazo en adolescentes es un grave problema de salud pública y, en algunos casos, una violación de los derechos humanos de las niñas y adolescentes, que requiere la total atención y coordinación de las políticas públicas, que tienen el objetivo de prevenir y atender esta situación de manera integral y en forma coordinada por las dependencias responsables.

Que ante la creciente incidencia de embarazos en adolescentes en México, el pasado 23 de enero de 2015, el Presidente Enrique Peña Nieto puso en marcha la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, para prevenir que niñas y adolescentes trunquen su futuro y pongan en riesgo su salud, ya que los embarazos no planificados en adolescentes ponen en riesgo la salud de la madre y de su bebé, y en la gran mayoría, alteran su proyecto de vida, ya que reducen sus oportunidades de educación, trabajo, ingresos y superación personal.

Que la maternidad a temprana edad es generadora de condiciones de vulnerabilidad hacia los/as hijos/as no planeados, limita las oportunidades laborales y el desarrollo de los/as adolescentes, transformando a fondo la dinámica de las familias, por lo cual el día 14 de agosto de 2015, se celebró la Sesión de Instalación del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

Que la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, pretende reducir a la mitad la actual tasa de fecundidad entre las adolescentes mexicanas de 15 a 19 años de edad para el 2030 y erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años.

Que con dicha estrategia se pretende que las oportunidades laborales y educativas de las adolescentes les proporcionen un entorno adecuado, que favorezca las decisiones libres, responsables e informadas sobre el ejercicio de su sexualidad y la prevención del embarazo, promoviendo una cultura en salud sexual y reproductiva con énfasis en las y los adolescentes.

Que para atender de manera puntual y debidamente alineado con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, en el Estado de México en fecha 14 de agosto de 2015, fue creado "El Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes" (GEPEA), que será el encargado de aplicar las acciones en el Estado de México y sus municipios.

Que para llevar a cabo la creación de dicho grupo, fue necesario trabajar en conjunto con organismos y dependencias federales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la Sociedad Civil para coordinar las acciones a desarrollar en relación a la prevención del embarazo en adolescentes, en los 125 municipios del Estado de México.

En atención a las consideraciones expuestas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto regular la operación, organización, participación y funcionamiento del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **CEMyBS:** al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- II. **COESPO:** al organismo público desconcentrado denominado Consejo Estatal de Población.
- III. **EA:** al embarazo en adolescentes menores de 20 años.
- IV. **ENAPEA:** a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
- V. **GEPEA:** al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

**Artículo 3.-** El GEPEA es el resultado de la unión de dependencias, instituciones y organismos estratégicos del orden federal, estatal y municipal, que tienen por objeto trabajar en conjunto para coadyuvar a la reducción del embarazo adolescente en el Estado de México.

**Artículo 4.-** El GEPEA se integra de la siguiente manera:

**a) Un/a Coordinador/a:** que será el Secretario Técnico del COESPO;

**b) Una Secretaria Técnica:** que será la Vocal Ejecutiva del CEMYBS; y

**c) 10 Vocales, quienes serán:**

- Un/a representante de la Secretaría General de Gobierno;
- Un/a representante de la Secretaría de Salud;
- Un/a representante de la Secretaría de Educación;
- Un/a representante de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Un/a representante de la Secretaría del Trabajo;
- Un/a representante del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia;

- Un/a representante de la Procuraduría General de Justicia;
- Un/a representante del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México;
- Un/a representante del Instituto Mexiquense de la Juventud; y
- Un/a integrante de la sociedad civil o institución académica.

Cada uno/a de los/as integrantes nombrará a un/a suplente.

El cargo otorgado dentro del GEPEA será honorífico.

**Artículo 5.-** La remoción y sustitución de los/as integrantes, deberá ser puesta a consideración y votación del GEPEA.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

**Artículo 6.-** El GEPEA de manera enunciativa y no limitativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer mecanismos efectivos para coordinar, alinear y articular políticas en el marco de la ENAPEA y desarrollarlas en el Estado de México.
- II. Informar sobre el desarrollo y alcance de las metas para el cumplimiento de las acciones en el Estado de México, con el objetivo de reducir y/o erradicar embarazos en adolescentes.
- III. Trabajar para beneficio de la población vulnerable del Estado de México, con el propósito de disminuir los embarazos en adolescentes, con el objetivo final de erradicar el embarazo en adolescentes menores de 15 años.
- IV. Aprobar el reglamento del GEPEA y, en su caso, las modificaciones al mismo;
- V. Las demás que estimen necesarias para el adecuado funcionamiento del GEPEA.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS/AS INTEGRANTES DEL GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

### **CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL**

**Artículo 7.-** Son atribuciones del o de la Coordinador/a del GEPEA:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del GEPEA;
- II. Instruir a la Secretaria Técnica del GEPEA, a fin de emitir las convocatorias de las sesiones;
- III. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;

- IV. Supervisar el cumplimiento del orden del día de las sesiones;
- V. Dirigir los debates del GEPEA;
- VI. Recibir las mociones de orden planteadas por los integrantes del GEPEA y decidir sobre la procedencia o no de las mismas;
- VII. Resolver las diferencias que se susciten entre las opiniones de los integrantes del GEPEA;
- VIII. Efectuar las declaratorias de resultados de votación;
- IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del GEPEA;
- X. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- XI. Proponer ante el GEPEA al o a la vocal de la sociedad civil o institución académica;
- XII. Autorizar la participación de invitados/as en las sesiones del GEPEA;
- XIII. Evaluar y determinar la procedencia de la realización de sesiones extraordinarias solicitadas por los/as integrantes del GEPEA;
- XIV. Presentar las propuestas de modificaciones al presente Reglamento;
- XV. Presentar al GEPEA el programa de trabajo y los procedimientos de monitoreo de evaluación de las acciones propuestas; y
- XVI. Someter a consideración del GEPEA la pertinencia de la creación de subgrupos de trabajo y la designación de sus respectivos/as responsables; y
- XVII. Las demás que de acuerdo a sus funciones le encomiende los/as integrantes del GEPEA.

**Artículo 8.-** Son atribuciones de la Secretaria Técnica:

- I. Preparar el orden del día de las sesiones;
- II. Revisar con él/la Coordinador/a el orden del día propuesto, así como la carpeta de la sesión del GEPEA, debidamente integrada;
- III. Expedir por escrito las convocatorias para las sesiones del GEPEA;
- IV. Integrar la carpeta de trabajo de la sesión correspondiente, que deberá contener al menos:
  - a) La convocatoria;
  - b) El orden del día y documentación soporte;
  - c) El acta de la sesión anterior;
  - d) El seguimiento de los acuerdos tomados por el Grupo Estatal, pendientes de cumplimiento;

- V. Enviar la carpeta a cada uno/a de los/as integrantes del GEPEA;
- VI. Auxiliar al o a la Coordinador/a del GEPEA en el desarrollo de las sesiones;
- VII. Mantener informado/a al o a la Coordinador/a del GEPEA sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones,
- VIII. Dar lectura al orden del día y el acta de la sesión anterior;
- IX. Realizar el computo de los votos emitidos;
- X. Levantar el acta de cada sesión relacionando los asuntos tratados y los acuerdos tomados;
- XI. Enviar a los/as integrantes del GEPEA copia del acta de cada una de las sesiones dentro de los 30 días hábiles siguientes a la celebración de las mismas, a efecto de que se formulen las observaciones que estimen procedentes o, en su caso, la validen; y dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos que emita el GEPEA;
- XII. Fungir como enlace con las dependencias y entidades que forman parte del GEPEA;
- XIII. Integrar los informes y estudios que le encomienda el GEPEA y aquellos que realicen los subgrupos de trabajo creados por el mismo;
- XIV. Turnar los asuntos que les hayan sido asignados a los subgrupos de trabajo; y
- XV. Las demás que le encomiende el GEPEA y la o el Coordinador/a del GEPEA.

**Artículo 9.-** Son atribuciones de los/as vocales:

- I. Solicitar que se inserten en el orden del día de las sesiones del GEPEA, los puntos que consideren pertinentes;
- II. Aprobar el orden del día;
- III. Proponer las modificaciones que consideren pertinentes al acta de la sesión anterior;
- IV. Participar en los debates;
- V. Aprobar las actas de las sesiones;
- VI. Informar a la Secretaria Técnica sobre las acciones, recursos y ejecución de los programas a cargo de su dependencia, organismo o institución, orientados al cumplimiento de la ENAPEA; y
- VII. Las demás que le encomiende el GEPEA, la o el Coordinador/a y la Secretaria Técnica.

**Artículo 10.-** Los/as vocales se constituirán dentro del GEPEA, como una instancia técnica de consulta y apoyo, de acuerdo al ámbito de sus competencias por lo que deberán asesorar, emitir las opiniones que el mismo les requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO**  
**ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL**  
**EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

**Artículo 11.-** Los/as integrantes deberán:

- a) Cumplir con los acuerdos tomados durante la sesión del GEPEA; así como aquellos que les correspondan, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través de la Secretaría Técnica del GEPEA.
- b) Asistir a las sesiones del GEPEA e intervenir en los debates del mismo.
- c) Cumplir oportunamente las actividades que les confiera el GEPEA.
- d) A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los/as integrantes del GEPEA se obligan a guardar secreto sobre la información tratada en la sesión que sea clasificada como confidencial y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aun después de que se concluya su intervención en el GEPEA.
- e) Proporcionar la información y documentación que se les solicite sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.
- f) Emitir su voto en los acuerdos del GEPEA.
- g) Firmar las actas de las sesiones.

**CAPÍTULO TERCERO**  
**DEL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL**  
**EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

**Artículo 12.-** La Secretaría Técnica expedirá en la convocatoria por acuerdo del o de la Coordinador/a, con cinco días hábiles de anticipación como mínimo para sesión ordinaria y para sesión extraordinaria con 48 horas de anticipación.

**Artículo 13.-** Se podrá citar a las sesiones del GEPEA, en primera y segunda convocatoria, siempre que medie por lo menos media hora entre éstas.

**Artículo 14.-** La convocatoria a los/as invitados/as, se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del GEPEA, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tengan injerencia.

La información y documentación generada por los/as invitados/as que guarde relación con los asuntos a tratar, podrá ser requerida a éstos, mediante la convocatoria respectiva.

**Artículo 15.-** En las sesiones extraordinarias solamente podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

**Artículo 16.-** El GEPEA sesionará cuatrimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.

**Artículo 17.-** Los/as integrantes del GEPEA tendrán derecho a voz y voto.

Ningún/a integrante del GEPEA podrá ser interrumpido mientras tenga el uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

Las decisiones del GEPEA se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el/la Coordinador/a tendrá voto de calidad.

**Artículo 18.-** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del GEPEA sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno/a de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos/as se encuentre presente el/la Coordinador/a, la Secretaria Técnica y los/las representante de las Secretarías de Educación y Salud o sus respectivos/as suplentes, debidamente acreditados/as.

En segunda convocatoria, la sesión podrá celebrarse válidamente con la presencia de dos vocales siempre y cuando se encuentren presentes el/la Coordinador/a, la Secretaria Técnica y los/as vocales de las Secretarías de Educación y Salud, o sus respectivos/as suplentes debidamente acreditados.

**Artículo 19.-** En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera y segunda convocatoria, la Secretaria Técnica del GEPEA levantará el acta en la que se hará constar este hecho y se convocará a una nueva reunión en la que se indique esta circunstancia, la cual se celebrará en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

**Artículo 20.-** Previa aprobación de los/as integrantes del GEPEA, podrá invitarse a sus sesiones a servidores/as públicos/as, académicos/as o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole.

**Artículo 21.-** De cada sesión del GEPEA se levantará un acta, la cual incluirá los asuntos tratados y acuerdos tomados, los/as integrantes del GEPEA firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

**Artículo 22.-** El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo la palabra acta y las siglas del GEPEA, el número consecutivo y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio;
- III. Asistentes a la reunión y la declaración de quórum;
- IV. Puntos del orden del día, en la secuencia en que fueron tratados;
- V. Acuerdos tomados, codificándose con un número, descripción, responsable y en su caso, plazo para su cumplimiento;
- VI. El número y la descripción de los acuerdos pendientes de cumplimiento;
- VII. Hora y fecha de conclusión de la sesión, y
- VIII. Nombre y firma de los/as asistentes.



**Artículo 23.-** Cualquier integrante del GEPEA, podrá solicitar por escrito a la Secretaria Técnica, la realización de una sesión extraordinaria, anexando a su solicitud el soporte del asunto a tratar.

**Artículo 24.-** Cualquier integrante del GEPEA podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este Reglamento.

**Artículo 25.-** Los/as integrantes del GEPEA deberán llevar a cabo reuniones, para informar las acciones que se estén realizando en su organismo, dependencia o institución, a efecto de facilitar la coordinación para ejecutar la acción.

**Artículo 26.-** Los/as integrantes deberán cumplir con los acuerdos tomados durante la sesión del GEPEA; así como con las obligaciones que les correspondan, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través de la Secretaria Técnica.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **PUNTOS A ATENDER POR EL GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

**Artículo 27.-** Informar sobre el alcance de las acciones, considerando el presupuesto requerido para implementarlas.

**Artículo 28.-** Integrar subgrupos de trabajo con el objeto de realizar estudios, investigaciones y análisis relacionados con las líneas de acción acordadas por el GEPEA.

**Artículo 29.-** Integrar y concretar los informes periódicos de las dependencias y entidades participantes en el GEPEA, con información de los diferentes programas que éstas realizan, con el propósito de conocer los avances en el cumplimiento de las metas establecidas.

**Artículo 30.-** Establecer una Coordinación con el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), para proporcionar estadísticas e indicadores sobre la implementación de la ENAPEA.

**Artículo 31.-** Proponer nuevas acciones a las dependencias para garantizar la congruencia, transversalidad y sinergia entre los programas y objetivos del Grupo Estatal.

**Artículo 32.-** Las demás que les encomienden a las dependencias, organismos o instituciones del orden federal, estatal y municipal para el cumplimiento de los objetivos de la ENAPEA.

#### **CAPÍTULO QUINTO**

#### **DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBGRUPOS DE TRABAJO**

**Artículo 33.-** El GEPEA, podrá formar, previo acuerdo con sus integrantes, subgrupos de trabajo, permanentes o transitorios, para la realización de tareas específicas.

**Artículo 34.-** Los subgrupos de trabajo serán asignados a algunos de los integrantes del Grupo Estatal, de acuerdo a sus funciones, quienes fungirán como responsables en el seguimiento de sus acciones.

**Artículo 35.-** Los subgrupos de trabajo, tendrán por objeto analizar, discutir y formular propuestas en forma específica tendientes a concretar las acciones necesarias entre las dependencias, organismos e instituciones del orden federal, estatal y municipal para que el GEPEA garantice la congruencia, transversalidad y sinergia entre éstas.

**Artículo 36.-** Los subgrupos de trabajo deberán:

- a) Elaborar y proponer planes de trabajo;
- b) Informar permanentemente al GEPEA sobre los avances de las acciones, en el marco de su plan de trabajo;
- c) Seguimiento y cumplimiento de las acciones propuestas en su plan de trabajo;
- d) Organizar reuniones de trabajo cada que lo requieran en función del cumplimiento de sus acciones; y
- e) Las demás que el GEPEA le encomiende.

**Artículo 37.-** Cada subgrupo de trabajo contará con una Coordinación y una Secretaria Técnica, cargos que deberán ser renovados cada dos años.

**Artículo 38.-** Una vez constituido los subgrupos de trabajo, la o el responsable de cada subgrupo deberá presentar a la Secretaría Técnica su Plan de Trabajo, dentro de un plazo de 15 días naturales.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y estará vigente hasta en tanto no se emitan modificaciones al mismo.

**TERCERO.-** Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el GEPEA.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 30 días del mes de noviembre de 2015.

**LIC. ALBERTO DANIEL ZACARÍAS VILLALOBOS**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**  
**DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y**  
**COORDINADOR DEL GRUPO ESTATAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.**  
**(RÚBRICA).**

**LCDA. NORMA PONCE OROZCO**  
**VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL**  
**DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO ESTATAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.**  
**(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO

FIDEL JIMENEZ GONZALEZ.

A usted FIDEL JIMENEZ GONZALEZ, por este medio, se hace saber que en fecha veintiséis de marzo del año dos mil doce, los ciudadanos LINO, ROBERTO, ROSA MARIA DEL SOCORRO, ANTONIO ESTEBAN, SILVIA Y MARTHA DE APELLIDOS JIMENEZ GONZALEZ, en su calidad de descendiente directos denunciaron la sucesión intestamentaria a BIENES DE CONSUELO GONZALEZ VILLAREAL, CONSUELO CRUZ GONZALEZ VILLAREAL, CRUZ CONSUELO GONZALEZ VILLAREAL, CRUZ CONSUELO GONZALEZ V., CONSUELO GONZALEZ DE JIMENEZ, CONSUELO GONZALEZ VDA. DE JIMENEZ Y CONSUELO GONZALEZ Y NICOLAS JIMENEZ LEYVA (quien falleció el 05 de enero de 1989 y el día 14 de junio de 1973 respectivamente) ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, registrándose bajo el expediente marcado con el número 463/2012, manifestando que se desconoce el domicilio del señor FIDEL JIMENEZ GONZALEZ y se encuentra desaparecido, manifestando bajo protesta de decir verdad su paradero actual. Atendiendo a lo cual mediante proveído de fecha siete de marzo del año dos mil trece se ordenó notificar al señor FIDEL JIMENEZ GONZALEZ. Por medio de edictos que se publicarán TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha 25 de Agosto de 2015, se expiden los presentes edictos.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 31 de Agosto del año 2015.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA MORENO RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

31.- 7, 18 y 27 enero.

JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ESPINOSA TAPIA JOSE IGNACIO en contra de RAMIREZ SUAREZ DIANA, expediente número 1611/2008. EL C. JUEZ EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, dictó un auto de diez de diciembre del año dos mil quince que en lo conducente dice: como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, respecto de la CASA O DEPARTAMENTO "B" (ó 2 DOS), PLANTA BAJA, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO DUPLEX MARCADO CON EL NUMERO CIENTO VEINTISIETE DE LA CALLE VALLE DE LAS CASAS, Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE 20 VEINTE, DE LA MANZANA 3 TRES, SUPERMANZANA 8 OCHO, TAMBIEN CONOCIDO COMO LOTE 920 NOVECIENTOS VEINTE DE LA MANZANA OCHOCIENTOS TRES, DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE ARAGON", MUNICIPIO DE NETZAHUALCOYOTL,

ESTADO DE MEXICO, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información Diario Imagen, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo..., se sirva publicar los edictos en los sitios donde se acostumbra conforme a la Legislación de dicha Entidad...; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.- NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

PARA PUBLICARSE por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre conforme a la Legislación de dicha Entidad.-AL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. IRMA GARCIA MORALES.-RÚBRICA.

145.-14 y 27 enero.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. 785/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ZARAGOZA ALBA LUIS IGNACIO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva mediante proveído de fecha diecisiete de noviembre del presente año, señaló las doce horas del día nueve de febrero del año dos mil dieciséis para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado marcado con el número 60, de la calle Circuito Músicos y lote de terreno en el se encuentra construido, que es el lote 60, de la manzana 221, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es precio base el avalúo más alto, esto es la cantidad de \$7,700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por los artículos 574 con relación artículo 572 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal.-México, Distrito Federal a 24 de noviembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Raquel Velasco Elizalde.-Rúbrica.

129.-14 y 27 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 11/2014.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de EDGARDO LOPEZ HERNANDEZ, expediente número 11/2014, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído dictado en auto de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, señaló las diez horas del nueve de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en manzana uno, lote II (dos romano), calle Río Usumacinta, sin número, interior siete, del régimen en condominio horizontal, Paseo de Los Jardines, Colonia Hacienda del Parque en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$1,324,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación por dos veces en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 30 de noviembre del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

143.-14 y 27 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veinte de noviembre del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS ADRIAN PEREZ LEDESMA, expediente 317/2003, el C. Juez Trigesimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, señaló once horas del día nueve de febrero del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en: casa tipo "Albatros" número 10, perteneciente al conjunto habitacional marcado con el número oficial 58 de la calle de Morelos, construido sobre el lote 2, de la manzana XXII, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$370,170.50 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 50/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El País, de esta Ciudad, debiendo mediar entre

una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en la inteligencia que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en los sitios de costumbre, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 26 de noviembre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

144.-14 y 27 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de ROMAN MARTINEZ HERRERA, y MARIA ISABEL MORIN DE LA CRUZ, expediente 170/13, se ordenó publicar por medio de Edictos, la Segunda Almoneda ordenada en Audiencia de Remate de veintisiete de noviembre de dos mil quince, que en lo conducente dice: "EN USO DE LA PALABRA LA PARTE ACTORA MANIFIESTA: Que en virtud de que no comparecen postores a la presente audiencia de remate la parte actora con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal vigente, solicita que el bien inmueble materia del presente juicio se saque de nuevo a pública subasta con rebaja del 20 % de la tasación. EL C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por hechas sus manifestaciones y como lo pide se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble, ubicado en: SAN FRANCISCO ACAZUCHITLALONGO, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyo PRECIO DE REMATE es la cantidad de \$2,696,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que resulta de hacer la disminución del veinte por ciento del precio de avalúo, por tratarse de SEGUNDA ALMONEDA, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación en igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con lo que concluyo la presente audiencia siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha en que se actúa, que firman los que en ella intervinieron en unión del C. Juez con la intervención del C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe."-México, D.F., 1 de Diciembre de 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

152.-15 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO  
E D I C T O**

MARIA JACOBO DE VARGAS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete 27 de noviembre del año 2015 dos mil quince, dictado en el expediente número 166/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por NICANOR RIOS SANDOVAL Y PETRA PEÑA ORTEGA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que los actores han poseído el inmueble ubicado en calle 36, número 44, lote 24, manzana 175, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57200, con las colindancias y medidas que señalaron, desde el once 11 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro 1984, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y con el carácter de propietarios, el cual se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, bajo la partida 1777, volumen 133, AUX3, sección primera, libro primero, de fecha tres 3 de mayo de mil novecientos ochenta y dos 1982, folio electrónico 56571. B).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor de los actores, y por ello han adquirido la legítima propiedad sobre el inmueble. C).- La inscripción a favor de los actores de la propiedad del inmueble materia de la litis. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que los accionantes refieren en forma sucinta, que la causa generadora de la posesión que tiene del inmueble se debe a que el once 11 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro 1984, es en carácter de compradores, al celebrar contrato de compraventa del inmueble ubicado en calle 36, número 44, lote 24, manzana 175, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57200, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con usted como vendedora, pero negándose a otorgar la escritura correspondiente, corroborando ante la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, que se el inmueble se encuentra inscrito a su favor, inmueble que tiene de superficie 200.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros cuadrados con lote 23; al sur: 20.00 metros con lote 25; al oriente: 10.00 metros con calle 36; al poniente 10.00 metros con lote 9; que desde que lo adquirieron de usted, lo han poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y con el carácter de propietarios, por lo que se ha consumado la usucapión a favor de los actores; que el inmueble se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, bajo la partida 1777, volumen 133, AUX3, sección primera, libro primero, de fecha tres 3 de mayo de mil novecientos ochenta y dos 1982, folio electrónico 56571. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente en el periódico "Ocho Columnas"; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 8 días del mes de diciembre del año dos mil quince.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de noviembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. 151.-15, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CODEMANDADO: VICTOR JOSE ACOSTA ZEPEDA Y CARMEN GARCIA ROJAS.

Se hace de su conocimiento que LILIA GRANILLO MARTINEZ, le demanda EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCION USUCAPION, en el expediente número 467/2015, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva adquisitiva (usucapión), del bien inmueble ubicado en CALLE PARACUTIN NUMERO EXTERIOR 322-C, MANZANA 36, LOTE 20, COLONIA CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, una superficie de 38.7532 (TREINTA Y OCHO METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) teniendo la posesión desde el día 6 de enero de 2001, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y concepto de propietario. B) El pago de gastos y costas que se originen hasta su total terminación. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. En fecha 6 de enero de 2001 celebre contrato de compraventa con la C. CARMEN GARCIA ROJAS respecto del inmueble ubicado en CALLE PARACUTIN NUMERO EXTERIOR 322-C, MANZANA 36, LOTE 20, COLONIA CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, una superficie de 38.7532 (TREINTA Y OCHO METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS). 2. La C. CARMEN GARCIA ROJAS, entrego a la suscrita la posesión física y material del bien inmueble indicado con antelación y he venido ostentando desde el 6 de enero de 2001 de forma ininterrumpida, pública de buena, pacífica y en calidad de propietaria. 3. El terreno se encuentra inscrito y registrado a favor del codemandado C. VICTOR JOSE ACOSTA ZEPEDA en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la PARTIDA 889, VOLUMEN 1496, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, FECHA 22 DE MAYO DE 2000. 4. Se pacto por la compraventa del bien inmueble que me ocupa la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue entregado a la vendedora en efectivo en el momento de la compraventa. 5. La suscrita recibe el bien inmueble materia del presente juicio y desde la fecha de adquisición lo poseo, tal y como lo acreditado con la carta de residencia expedida por la Delegación Municipal La Florida de Ciudad Azteca. 6. He construido con dinero de mi propio peculio, en el bien inmueble que poseo, considero que ha operado a mi favor la USUCAPION respecto del inmueble materia del presente juicio, por las consideraciones que vierto enseguida: CONCEPTO DE PROPIETARIO: se goza y dispone del inmueble en cuestión con la medidas y limitaciones que la Ley establece. PACIFICA: la posesión que ostento la obtuve sin violencia. CONTINUA: no se ha interrumpido la posesión que ostento sobre el bien inmueble materia de la Litis. PUBLICA: la misma se disfruta de manera que es conocida por todos los vecinos de este Municipio.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, AUTORIZADA: LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.-RÚBRICA.

29-B1.-15, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARMOLEJO FLORES FERNANDA, Hace del conocimiento a EDUARDO DE LA O. OSORIO y CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ, que los demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 576/2015, con fecha diez de abril del año dos mil uno, celebré contrato de compra venta con EDUARDO DE LA O. OSORIO, respecto al bien inmueble ubicado en lote 10, manzana 35 de la calle Vientos Tranquilos de la Colonia Viento Nuevo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 08.00 metros con lote 5, al noreste: 15.00 metros con calle Segundo Retorno de Viento Nuevo, al suroeste: en 15.00 metros con lote 9, al sureste: en 08.00 metros con calle Vientos Tranquilos, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real 00257461 a nombre de Cristina Gómez viuda de Vez. Por lo que se les llama a juicio y se les reclama las siguientes prestaciones: 1) La prescripción positiva adquisitiva (usucapión) sobre el inmueble ubicado en lote 10, manzana 35 de la calle Vientos Tranquilos de la Colonia Viento Nuevo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2) El pago de gastos y costas. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-En Ecatepec de Morelos, México; a veinticuatro de noviembre de dos quince.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores, Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

28-B1.-15, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente JOF-324/2015, EN LA VIA DE TRAMITACIÓN ESPECIAL (DIVORCIO INCAUSADO), promovido por MARTÍN VEGA SANCHEZ de MARGARITA GALLARDO MEJIA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La resolución del vínculo matrimonial que los une. B.- La liquidación de la sociedad conyugal. C.- El pago de gasto y costas que origine el presente juicio, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente

edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo, que da fe de lo actuado.- Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El segundo secretario de acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 324/2015, los cuales son entregados en fecha ocho de diciembre del dos mil quince, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.- Firma.- Rúbrica.

27-B1.- 15, 27 enero y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, demanda a NEIF SALVADOR MORALES bajo el expediente 635/2008, el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO EN PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, señalo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS para que se lleve a cabo la VENTA JUDICIAL EN DECIMA ALMONEDA, del bien inmueble materia de este asunto ubicado en: PRIVADA DE "ABAY" DEPARTAMENTO DOSCIENTOS SEIS DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL, TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL CID", MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, cuyos datos registrales son: folio real 00118788, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término y que es de \$200,145.3 (DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON 30/100 M.N.); por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por TRES VECES, dentro de nueve días en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de aviso de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Anexar publicación en el periódico.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha tres de diciembre del dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

241.-20, 27 enero y 3 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEC. "A".

EXP. 965/11.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE CARLOS BERRA GUZMAN y OTRA, expediente 965/11 LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL. Con fecha catorce de Agosto de dos mil quince ORDENÓ sacar a remate en pública subasta PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: CALLE BOSQUES DE TABASCO, NUMERO 92, LOTE 16, MANZANA 8 (ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA, SECCIÓN "B", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, en consecuencia se convocan postores, sirviendo como base la cantidad de \$1'176,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, sin cuyo requisito no será admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO".-México, D.F. a 30 de noviembre de 2015.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. OLGA ISELA PEREZ LOPEZ.-RÚBRICA.

159.-15 y 27 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE 656/2000.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C. V. EN CONTRA DE CORONA DELGADO JORGE MARTÍN Y MARÍA CATALINA SKINFIELD LUNA. EXPEDIENTE NÚMERO 656/2000. EL C. JUEZ TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. DICTO CUATRO ACUERDOS DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE, NUEVE Y TRECE DE OCTUBRE TODOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE. QUE A LA LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del año dos mil quince.-----

- - -Agréguese a su expediente el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, se tiene exhibiendo las constancias a que hace referencia, mismas que se ordena agregar a estas actuaciones para que surta sus efectos legales conducentes. Como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, la cual deberá prepararse en los términos decretados en autos.-Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.-Doy fe.- -----

México, Distrito Federal, a trece de octubre del año dos mil quince.-----

- - -Agréguese a su expediente el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado en el presente

juicio, la cual deberá prepararse en términos de lo decretado por autos de fechas veintiocho de septiembre y nueve de octubre del año en curso.- Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.- Doy fe.- - -

México, Distrito Federal, a nueve de octubre del año dos mil quince.-----

- - -Dada nueva cuenta con el presente expediente, con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se aclara el auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, precisando que el código de procedimientos aplicable a este asunto, de manera supletoria, es el local de procedimientos civil para el Distrito Federal, y no el señalado en dicho auto, por lo cual su sustento lo tienen los artículos 570, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles, por ende las publicaciones ordenadas al Diario Oficial de la Federación son innecesarias.-Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.- Doy fe.- - -

México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del año dos mil quince.-----

- - -Agréguese a su expediente el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita atento al estado procesal que guardan los autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, identificada como VIVIENDA NÚMERO 201, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, LA CUAL ESTA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 2 (DOS) DE LA MANZANA 1 (UNO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR, COMERCIALMENTE DENOMINADO "RINCONADA SAN FELIPE", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo cual se ordenan convocar postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un término de nueve días, a publicarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México", en el Diario Oficial de la Federación y los estrados de este Juzgado, indicándole al público interesado que el inmueble a rematarse tiene un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 50/100 M.N., cantidad que resultó del valor medio de los dictámenes presentados por los peritos de las partes, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicha cantidad por tratarse de un juicio Ejecutivo Mercantil. Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbres como lo pueden ser la Secretaría de Hacienda o Receptoría de Rentas Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su sustento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 473, 474, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia Mercantil. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.- Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.- RÚBRICA.

142.- 14, 20 y 27 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 782/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovidas por MA. ELENA LÓPEZ CAMPUZANO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: calle Jaime Nuno, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: diez metros con cincuenta centímetros (10.50) y colinda con Berta Morón Arce, AL SUR: once metros con ochenta y cinco centímetros (11.85) y colinda con calle Jaime Nuno, AL ORIENTE: once metros con diez centímetros (11.10) y colinda con Sánchez, AL PONIENTE: diez metros con cincuenta centímetros (10.50) y colinda con Bernardo Orive Morón. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día siete de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintiséis de noviembre del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

271.- 22 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1342/2015, promovido por EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; reclama lo siguiente: Soy poseedor de un inmueble consistente en un terreno rustico del régimen de propiedad, ubicado en la comunidad de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, México, con las medidas y colindancias y superficie siguiente: AL NOROESTE.- En dos líneas de 75.03 y 129.14 metros y colinda con ALBERTO OSORIO ESTRADA; AL NORESTE.- En una línea de 40.49 metros y colinda con el comprador EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD; AL SURESTE.- En dos líneas de 109.75 y 96.23 metros y colinda con el comprador EDUARDO SEANZ HIRSCHFELD; AL SUROESTE.- En dos líneas de 49.74 y 6.23 metros y colinda con CUPERTINO BENÍTEZ. Con una superficie de 8,975.09 metros cuadrados; inmueble que tengo en posesión desde el 3 de septiembre de 2011, mediante contrato de compraventa, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad; registrado a nombre de EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD bajo la clave catastral 107 20 007 02 00 0000; el inmueble no forma parte de del dominio público o privado de la comunidad de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, México; dicho inmueble se encuentra ubicado en la Comunidad de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, México, manifestando bajo protesta de decir verdad que no forma parte de los terrenos del ejido del nuevo San Juan Atezcapan; el multicitado inmueble lo tiene en posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde hace 4 años. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, ordeno las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, dejando a disposición del interesado los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: catorce de abril de dos mil catorce.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

283.- 22 y 27 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1303/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALEJANDRO MEZA AGUILAR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CENTENARIO NÚMERO OFICIAL 51, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO "TEPOZOTLAN", COLONIA SANTA MARIA AJOLOAPAN, TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; MANIFESTANDO EN LOS HECHOS DE SU DEMANDA 1) EN FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2002, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CELEBRADO CON EL SEÑOR LUIS MANUEL FLORES ORTEGA, ADQUIRI EL INMUEBLE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 14.00 METROS CON CERRADA DOLORES; AL SUR: 14.00 METROS CON CALLE CENTENARIO; AL ORIENTE: 43 METROS CON LOTE 3 PROPIEDAD DE JESUS FLORES GARCÍA; AL PONIENTE: 43 METROS CON LOTE 2 PROPIEDAD DE CAROLINA FLORES GARCÍA; CON UNA SUPERFICIE DE 602.00 METROS CUADRADOS. 2) AHORA BIEN DESDE EL MOMENTO QUE ADQUIRI DICHO INMUEBLE LO HE VENDIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, PÚBLICA, CONTINUA Y EN CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL MISMO, MANTENIENDO SIEMPRE EL DOMINIO SOBRE EL MISMO, POR LO QUE HE REALIZADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS DE IMPUESTOS QUE GENERA HASTA ESTE MOMENTO DICHO INMUEBLE, ESPECIFICAMENTE IMPUESTO PREDIAL; 3) EL SUSCRITO AL COMENTAR CON LA PERSONA QUE ME VENDIÓ MI PROPIEDAD LUIS MANUEL FLORES ORTEGA, RESPECTO A LA ESCRITURACION DEL MISMO, ME SEÑALO QUE DICHO INMUEBLE, SIEMPRE HA PERTENECIDO A SU FAMILIA DE APELLIDO "FLORES" Y QUE ES CONOCIDA EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA AJOLOAPAN, TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, QUE LOS COLINDANTES DE DICHA PROPIEDAD SON SUS TÍOS, Y ME COMENTO QUE EL INMUEBLE AUN NO ESTABA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, PARA VERIFICAR LOS ANTECEDENTES REGISTRALES DICHA DEPENDENCIA ME EXTENDIO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE IGUAL FORMA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 3.20 FRACCION IV DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MEXICO, EXHIBO LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL DE SANTA MARÍA AJOLOAPAN, TECAMAC, PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR QUE MI INMUEBLE NO PERTENECE AL EJIDO ANTES MENCIONADO, DE IGUAL FORMA EXHIBO LA CONSTANCIA QUE ME EXPIDIO EL PROPIO MUNICIPIO DE TECAMAC, PARA ACREDITAR QUE MI INMUEBLE NO AFECTA PROPIEDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDRO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

51-B1.-22 y 27 enero.



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1342/2015, promovido por EDUARDO SÁENZ HIRSCHFELD, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; reclama lo siguiente: Soy poseedor de un inmueble consistente en un terreno rústico del régimen de propiedad, ubicado en la Comunidad de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, México, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NOROESTE.- en dos líneas de 75.03 y 129.14 metros y colinda con ALBERTO OSORIO ESTRADA; AL NORESTE.- en una línea de 40.49 metros y colinda con el comprador EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD; AL SURESTE.- en dos líneas de 109.75 y 96.23 metros y colinda con el comprador EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD; AL SUROESTE.- en dos líneas de 49.74 y 6.23 metros y colinda con CUPERTINO BENÍTEZ. Con una superficie de 8,975.09 metros cuadrados; inmueble que tengo en posesión desde el 3 de septiembre de 2011, mediante contrato de compraventa, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad; registrado a nombre de EDUARDO SÁENZ HIRSCHFELD bajo la clave catastral 107 20 007 00 0000; el inmueble no forma parte de del dominio público o privado de la Comunidad de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, México; dicho inmueble se encuentra ubicado en la Comunidad de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, México, manifestando bajo protesta de decir verdad que no forma parte de los terrenos del ejido del Nuevo San Juan Atezcapan; el multicitado inmueble lo tiene en posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde hace 4 años. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, dejando a disposición del interesado los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios. -----

----- DOY FE -----

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: catorce de abril de dos mil catorce.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

287.-22 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1412/2015, promovido por ALONSO RODRÍGUEZ ROJAS, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; reclama lo siguiente: Soy poseedor de un inmueble consistente en un terreno rustico del régimen de propiedad, ubicado en el paraje denominado Monte Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, con las medidas y colindancias y superficie siguientes: AL NORTE.- 30.00 metros colinda con avecindados, hoy andador sin nombre; AL SUR.- 23.65 metros colinda con calle, hoy calle del Roble, y AL PONIENTE.- 18.50 metros colinda con J. Concepción Rodríguez Zavala, hoy Querubín Ortega Flores. Con una superficie total aproximada de 218.76 metros cuadrados; inmueble que tengo en posesión desde el 15 de enero de 1997, mediante contrato de compraventa, el cual disfruta a título de propietario, en forma pacífica, continua y pública, desde hace más de quince años; ejecutando acto de dominio y mandando

sobre el como propietario, realizando trabajos de limpieza, cercado y posteriormente la construcción de su casa habitación, mismo que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, debidamente dado de alta en el padrón catastral del Municipio de Valle de Bravo, México; no está sujeto a régimen ejidal o comunal y se encuentra al corriente en el pago predial y no afecta bienes del dominio público o privado de este Municipio de Valle de Bravo, México y más aún no se encuentra afectado por área natural protegida de carácter estatal. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, dejando a disposición del interesado los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: ocho de diciembre de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

276.- 22 y 27 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 666/15, promovido por ROSA MA. ROSSANO DELGADO relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del TERRENO DE LABOR CON POLIGONAL DE FORMA IRREGULAR, UBICADO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS SIN NUMERO OFICIAL, ESQUINA CON AVENIDA BENITO JUAREZ, BARRIO SAN MATEO MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 42.10 metros con propiedad privada, AL SUR: en dos líneas, una de 44.50 metros con calle Mariano Matamoros y otra de 17.26 metros con propiedad privada, AL ORIENTE: dos líneas una de 28.88 metros con propiedad privada y otra de 147.80 metros con propiedad privada, AL PONIENTE: dos líneas, una de 44.70 metros con propiedad privada y otra de 163.80 metros con Fraccionamiento Residencial Villas II, Metepec y con Isabel Rossano Jiménez viuda de Leyva, NORESTE: 61.61 metros con propiedad privada, SUROESTE: 23.90 metros con Avenida Benito Juárez. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 12,709.31 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 11/12/15.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

292.-22 y 27 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 680/15, promovido por EVELIA GUTIERREZ ARCHUNDIA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 468.71 (cuatrocientos sesenta y ocho metros con sesenta y un centímetros) y se encuentra ubicado en: Avenida Instituto Tecnológico, sin número, antes Colonia Llano Grande, hoy Colonia Agrícola Bellavista, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte 32.80 metros y colinda con Jesús Archundia Ortiz, hoy con Socorro Araceli Archundia Ortiz; al sur: 32.80 y colinda con Roberto Gutiérrez Archundia; al oriente 14.29 metros y colinda antes con señor Mondragón, hoy con Clara Elisa, Guillermo Eduardo Antonio, Carlos y Elena, todos de apellidos Ortiz Solalinde y al poniente: 14.29 metros con Avenida Tecnológico. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de enero de dos mil dieciséis. Doy Fe. Fecha del Acuerdo: 18/12/2015.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

294.-22 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1343/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en San Juan Atezcapan, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie de 2,222.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 47.83 metros y linda con MOISES NUÑEZ, al NORESTE: En dos líneas de 27.20 y 30.98 metros, colindando con el comprador EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD; al SUR: 52.64 metros colindando con el comprador EDUARDO SAENZ HIRSCHFELD; al SUROESTE: En cinco líneas de 5.81, 12.07, 5.79, 10.89 y 2.69 metros, colindando con el señor PEDRO DEL PASO, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con la Señora MARIA DE LA MERCED ESTRADA MENDOZA, en fecha tres de septiembre del año dos mil once y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil quince, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de Circulación Diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, México a veintiséis de noviembre del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

284.- 22 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

JUZGADO DÉCIMO NOVENO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO DE LOS C, PULIDO FUENTES MIGUEL ANGEL Y LUGO FAJARDO LORENA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez de noviembre y tres de noviembre ambos del año en curso, en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de PULIDO FUENTES MIGUEL ANGEL y LUGO FAJARDO LORENA, expediente número 926/2014, que en su parte conducente dice: con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, EMPLÁCESE a los demandados PULIDO FUENTES MIGUEL ANGEL y LUGO FAJARDO LORENA por medio de EDICTOS haciéndose de su conocimiento que tiene un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la presente demanda instaurada en su contra y que las copias de traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado.

POR TRES VECES EN TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO MILENIO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA. 192.-18, 22 y 27 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

El C. ZAMORA CONDE LUIS REMEDIOS, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 38466/57/2015, sobre un predio ubicado EN CALLE LEONA VICARIO SIN NUMERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE MARIANO ESCOBEDO; AL SUR: 15.80 MTS. Y COLINDA CON CALLE LEONA VICARIO; AL ORIENTE: 45.75 MTS. COLINDA CON C. SANTIAGO ZAMORA; AL PONIENTE: 43.75 MTS. Y COLINDA CON CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 702.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

217.- 19, 22 y 27 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O S**

Exp. 225989/58/15, LA C. OBDULIA TÉLLEZ RAMÍREZ también conocida como OBDULIA TÉLLEZ DE SEVERIANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN EL BARRIO DE ACOLCO, ACTUALMENTE AV. HIDALGO S/N, BO. ACOLCO, MUNICIPIO DE TEOLYOUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 19.50 Mts. con carretera, AL SUR: 20.50 Mts. con Merced Jiménez, AL ORIENTE: 42.90 Mts. con Marina Jiménez Rodríguez, AL PONIENTE: 44.00 Mts. con María Jiménez de Garay. SUPERFICIE: 869.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 238221/83/15, EL C. JUAN BAEZ ASTUDILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL FRESNO", UBICADO EN EL BARRIO DE SAN BARTOLO, ACTUALMENTE AV. DEL ROSAL S/N, BO. SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 06.20 Mts. con Av. del Rosal, AL SUR: 06.20 Mts. con Bertha Sánchez Jiménez, AL ORIENTE: 31.70 Mts. con Sabas Heredia Jiménez, AL PONIENTE: 31.70 Mts. con calle privada. SUPERFICIE: 196.54 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 225983/56/15, EL C. ANACLETO PRADO TINAJERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE, TERRENO NÚMERO 5 DE LA MANZANA NÚMERO 55 DE LA CALLE SANTA ROSA DE LA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORESTE: 14.70 Mts. con Salustia Alonso Márquez, AL SUROESTE: 24.25 Mts. con Macario González, AL SURESTE: 19.25 Mts. con Salustia Alonso Márquez, AL NOROESTE: 13.04 Mts. con calle Santa Rosa. SUPERFICIE: 280.219 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 246793/108/15, LA C. ANTONIA CALVILLO CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE, LOTE NÚMERO 6 DE LA MANZANA NÚMERO 40 DE LA CALLE SANTA MONICA DE LA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.00 Mts. con calle Santa Mónica, AL SUR: 10.00 Mts. con Hermenegildo, AL ORIENTE: 20.00 Mts. con Ma. Ventura Cortez Solís, AL PONIENTE: 20.00 Mts. con Félix García Riaño. SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTOS**

Exp. 242644/98/15, la C. MA GUADALUPE CISNEROS ANDRADE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE LA CAÑADA, ACTUALMENTE CAMINO INDUSTRIAL S/N, BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 20.00 Mts. con Taurino Joaquín Vera Flores; AL SUR: 20.00 Mts. con María de Jesús Pérez; AL ORIENTE: 06.00 Mts. con Luis Portillo Torres; AL PONIENTE: 06.00 Mts. con Camino Industrial; SUPERFICIE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 228958/63/15, la C. ISABEL ALCANTARA RESENDIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "PALO DULCE", DE CALIDAD TEMPORAL DE SEGUNDA, UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ACTUALMENTE CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 47.12 Mts. con Abel Ortega Sierra; AL SUR: 47.01 Mts. con J. Dolores Ladino León y Zoila Jiménez de Santiago; AL ORIENTE: 06.95 Mts. con Ma. del Carmen García de Reyes; AL PONIENTE: 07.00 Mts. con Calle Emiliano Zapata; SUPERFICIE: 328.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 242640/97/15, la C. MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL HIDALGO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN CALLE DEL JAZMÍN, S/N, SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 22.07 Mts. con Carlos Embriz Amaro y/o; AL SUR: 22.00

Mts. con José Cruz Quiroz; AL ORIENTE: 16.60 Mts. con Tomás Quijada y Félix Paredes; AL PONIENTE: 16.50 Mts. con calle del Jazmín; SUPERFICIE: 363.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 238229/87/15, la C. MARIA DOLORES CANALES RODRÍGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LA CASA", UBICADO EN CERRADA CRISTOBAL VILLALPANDO S/N, BARRIO SAN MARTIN, ACTUALMENTE PRIMERA CERRADA DE VILLALPANDO, S/N, BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 11.53, 3.81 y 9.70 Mts. con José Cid del Prado Vargas; AL SUR: 9.15, 10.93 y 2.20 Mts. con Primera Cerrada de Villalpando; AL ORIENTE: 4.26, 3.15 y 10.22 Mts. con Othon Cid del Prado Olguín y José Cid del Prado; AL PONIENTE: 5.90, 3.32 y 6.36 Mts. con Cerrada Cristóbal de Villalpando; SUPERFICIE: 249.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 252790/124/15, él C. ERIC GODINEZ GARCÍA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CALLE DEL RIO S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 09.30 Mts. con Miguel Basurto Benítez; AL SUR: 09.30 Mts. con calle del Río; AL ORIENTE: 20.40 Mts. con Sergio Pineda Rodríguez; AL PONIENTE: 18.50 Mts. con Minerva Ortega Torres; SUPERFICIE: 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 250324/121/15, la C. TERESA CALVINO GALINDO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO PARTICULAR UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SAN MIGUEL OTLICA"

LOCALIZADO EN CALLE PUERTO RICO S/N, COLONIA SAN MIGUEL OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 10.00 Mts. con Landa Verde Garfias; AL SUR: 10.00 Mts. con calle Puerto Rico; AL ORIENTE: 17.00 Mts. con Consuelo Cervantes; AL PONIENTE: 17.00 Mts. con Emerenciana Manuel Macedonio; SUPERFICIE: 170.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 250327/122/15, la C. ALBERTA ROJAS NEGRETE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, S/N, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 08.55 Mts. con José Luna Fuentes; AL SUR: 08.55 Mts. con calle Venustiano Carranza; AL ORIENTE: 12.20 Mts. con Privada particular; AL PONIENTE: 12.50 Mts. con Teóculo Paredes Luna; SUPERFICIE: 105.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 252788/123/15, la C. LEONARDA ROJAS QUINTERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE S/N, COLONIA AGRICOLA, BARRIO SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE TEOLYOUCAN, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE S/N, BARRIO SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE TEOLYOUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 10.82 Mts. con Álvaro Rojas Quintero; AL SUR: 10.82 Mts. con Jesús Rojas Cortés; AL ORIENTE: 08.35 Mts. con Marco Antonio Cruz Rojas; AL PONIENTE: 08.35 Mts. con Privada sin nombre y Miguel Rojas Quintero; SUPERFICIE: 90.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 252795/125/15, la C. MARGARITA CORDERO HILARIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en DENOMINADO LOTE 12-A, UBICADO EN CALLE CHILPANCINGO SIN NUMERO, SAN PABLO DE LAS

SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ACTUALMENTE CALLE CHILPANCINGO, Lt 12-A, AMPLIACIÓN SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 07.25 Mts. con calle Chilpancingo; AL SUR: 07.25 Mts. con Silvia Nartínez Luna; AL ORIENTE: 22.42 Mts. con Fausto Chávez Sepúlveda; AL PONIENTE: 22.42 Mts. con Elena García de Trejo; SUPERFICIE: 162.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 238235/89/15, LOS CC. FELIPE SOTO GAMA y/o MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ MACIAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA "LOMA", ACTUALMENTE CALLE MIXTECAS, S/N, ESQUINA AVENIDA INSURGENTES, COLONIA LA CAÑADA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 16.00 Mts. con calle Prolongación Manzanas, AL SUR: 17.50 Mts. con Rubén Torices Rendón, AL ORIENTE: 15.60 Mts. con Av. Insurgentes, AL PONIENTE: 15.00 Mts. con Guillermo Cruz Pérez. SUPERFICIE: 256.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 246792/107/15, LA C. CRUZ HERNÁNDEZ CALVILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DENOMINADO S/N, CALLE SAN MIGUEL, MZA. 35, LT. 691, COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 20.00 Mts. con Eusebio Guerrero, AL SUR: 20.00 Mts. con calle Santa Mónica, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle San Miguel, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con María Luisa Terrazas González. SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 246794/109/15, EL C. CÉSAR CHAVEZ FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ ESQUINA CINCO DE MAYO, SIN NÚMERO, DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 6.70, 9.10 y 4.20 Mts. con calle Benito Juárez, AL SUR: 21.64 Mts. con Margarito Medina, AL ORIENTE: 18.60 Mts. con Héctor Hernández Oropeza, AL PONIENTE: 17.60 Mts. con calle 5 de Mayo. SUPERFICIE: 361.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 238237/90/15, EL C. MIGUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, UBICADO EN CALLE GIRASOLES ESQ. SALVADOR NOVO, N° 3, COLONIA LA CANTERA MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 32.85 Mts. con Virginia Fernández Rivas, AL SUR: 28.85 Mts. con calle Girasoles, AL ORIENTE: 15.00 Mts. con Lilia Hernández Hernández, AL PONIENTE: 15.35 Mts. con calle Salvador Novo. SUPERFICIE: 468.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 238224/85/15, LA C. MARÍA TORRIJOS ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, EL CUAL SE UBICA EN EL CAMINO VECINAL, SIN NUMERO, EN EL PUEBLO EL ROSARIO, ACTUALMENTE CINCO DE FEBRERO S/N, EL ROSARIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORESTE: 39.89 Mts. con calle Cinco de Febrero, AL SURESTE: 20.81 Mts. con propiedad particular, AL SUROESTE: 38.68 Mts. con propiedad particular, AL NOROESTE: 26.57 Mts. con propiedad particular. SUPERFICIE: 924.26 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **107,581**, Volumen **2,601**, de fecha **29 de Diciembre de 2015**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ENRIQUE REYNA GARDUÑO**, que otorgó la señora **SOLEDAD CHÁVEZ MÁRQUEZ** y los señores **OSCAR, LETICIA, ENRIQUE** y **MONICA** todos de apellidos **REYNA CHÁVEZ**, esta última por su propio derecho y en representación de los señores **EDGAR, ERNESTO** y **EDUARDO** todos de apellidos **REYNA CHÁVEZ**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los siete últimos en su calidad de descendientes en primer grado de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el **Repudio de Derechos Hereditario** que hicieron los señores **OSCAR, LETICIA, ENRIQUE, MONICA, EDGAR, ERNESTO** y **EDUARDO** todos de apellidos **REYNA CHÁVEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

34-B1.- 18 y 27 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 62,204 Volumen 1734 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha once de noviembre del año dos mil quince, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **ARTURO MONTES** por parte de su heredera la señora **ADELA ORTIZ FUENTES**.

Enero 07, de 2016.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

203.- 18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA **113,784**, LIBRO **1,500**, FOLIO **28 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE DON LUIS ADOLFO ROJAS ROJAS QUE OTORGAN: LOS SEÑORES RUFINA ROJAS HERNANDEZ, HABACUC ROJAS HERNANDEZ, ANTONIO ROJAS HERNANDEZ, ALICIA ROJAS HERNANDEZ, MARGARITA ROJAS HERNANDEZ, JOSEFINA ROJAS HERNANDEZ, JUANA ROJAS HERNANDEZ Y PETRA ROJAS HERNANDEZ, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

35-B1.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores **Adelina Medina Reyes y Guillermo López Medina**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ**, mediante **Instrumento número 20,801 volumen 484, de fecha Diecisiete de Noviembre del año Dos Mil Quince**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial, repudiando los derechos que pudieran corresponderle el señor Guillermo López Medina.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México a los 12 días del mes de Diciembre del año 2016.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

164.- 15 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**95,760**", del Volumen 1,720, de fecha 30 de Octubre del año 2015, se dio fe de **A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA EL SEÑOR SOSTENES SANCHEZ RUIZ.- B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OTILIA ARELLANO NAVA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA JUANA PATRICIA SANCHEZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE PROBABLE HEREDERA DE DICHA SUCESION**. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

33-B1.-18 y 27 enero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

La C. BERENIZZE AVILA GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México, y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION**, de la partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1965.-

Referente la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOS LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".-OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-**Respecto del lote 59, Manzana 224, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 58.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 60.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE OTOMIES.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 27.-

SUPERFICIE DE: 126. M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de noviembre del 2015.

## ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

93-A1.-18, 22, y 27 enero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

LA C. BERENIZZE AVILA GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1966.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto del lote 58, Manzana 224, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 57.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 59.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE OTOMIES.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 26.-

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de noviembre del 2015.

## ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

92-A1.-18, 22 y 27 enero.